



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 316-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, faculta a esta máxima autoridad electoral para crear las dependencias pertinentes, para el mejor desarrollo de sus funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1191-12-2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, se autorice la descripción y especificación del puesto de Jefe VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Descripción y Especificación del puesto de Jefe VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, que se anexa a la presente disposición y que pasa a formar parte del Manual de Organización y Descripción de Puestos;

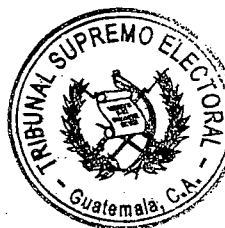
**ARTÍCULO 2.-** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

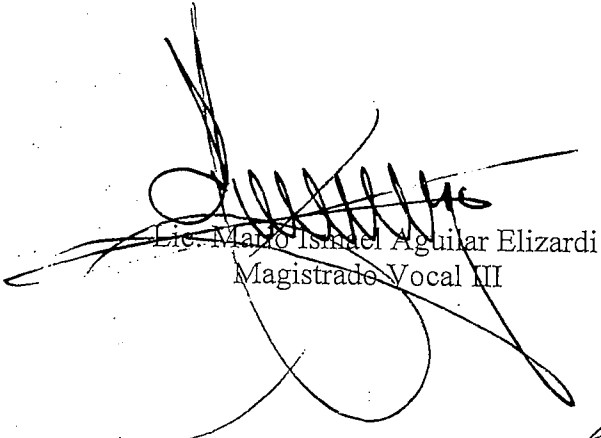
COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I  
Mse. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II



*Tribunal Supremo Electoral*



Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III

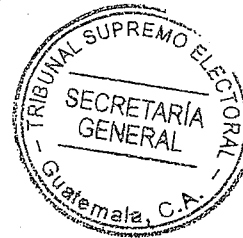


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
GUATEMALA, C.A.



## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

### I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b>	<b>JEFE VI DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>
<b>NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:</b>	<b>JEFE VI DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:</b>	Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos
<b>INMEDIATO SUPERIOR</b>	Auditor(a)

### II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Ser responsable de controlar y fiscalizar las finanzas de las organizaciones políticas, así como establecer los procesos para determinar el origen, monto y destino de los recursos públicos y privados que reciban las mismas y verificar la administración o manejo de los recursos por los secretarios generales nacionales, departamentales y municipales de cada partido político, actuando con total independencia para llevar a cabo las investigaciones, auditorías y estudios que sean necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones.

### III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

- Organizar y dirigir las acciones para fiscalizar en cualquier momento, los recursos financieros públicos y privados que reciban las organizaciones políticas, para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral, así como de aquellos que integren su patrimonio, para lo cual se aplicarán las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos específicos e instructivos que para el efecto emita el Tribunal Supremo Electoral.
- Planificar y programar revisiones de cumplimiento sobre la documentación y el control de aportaciones, recibos de ingresos y gastos en las sedes de los órganos permanentes de los departamentos y municipios de las organizaciones políticas vigentes.
- Solicitar cualquier información a las personas individuales y jurídicas que figuren como financistas en los registros de las organizaciones políticas, las cuales están obligadas a responder ante los requerimientos de información, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se



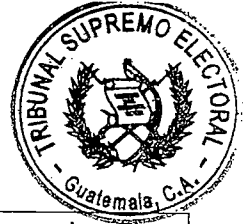
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
GUATEMALA, C.A.



<p>generen por su no cooperación.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerir información específica y bajo reserva de confidencialidad a la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Administración Tributaria, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Telecomunicaciones, así como a cualquier funcionario público, a efecto de hacer efectiva la fiscalización de los aportes que reciban las organizaciones políticas.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar acciones con la Inspección General, la Auditoría Electoral, la Dirección del Registro de Ciudadanos, la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, a fin de contar con la información y colaboración necesarias para la efectiva fiscalización que le corresponde a la Unidad bajo su responsabilidad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar e implementar el modelo de fiscalización que aplicará el personal de esta Unidad, bajo un enfoque integral y sistémico que contenga múltiples vías de fiscalización y control cruzado de la información por medio de auditorías, investigaciones especiales y análisis.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar y supervisar la implementación y actualización periódica del registro de fundaciones o asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario y un listado de personas que hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública, lavado de dinero, otros activos o delitos relacionados; así como de personas que hayan sido sujetas a un proceso de extinción de dominio.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar el registro de Contador General nombrado por cada organización política con su respectivo Registro Tributario Unificado –RTU- actualizado, así como de los responsables del control de las finanzas de los comités cívicos electorales durante el proceso electoral.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer y entregar los términos y formatos para la preparación de informes de rendición de cuentas que deben enviar las organizaciones políticas, tales como: estados financieros, informe trimestral del financiamiento privado por origen y el recurso y gastos realizados, informe financiero de campaña electoral, entre otros. Para el caso de los Comités Cívico Electorales, informe financiero mensual, detallado sobre los ingresos, financistas y gastos realizados entre otros.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir del Comité Ejecutivo Nacional de las organizaciones políticas, el informe de cualquier anomalía e iniciar los procedimientos administrativos y penales que correspondan y hacer de conocimiento del Pleno de Magistrados, cualquier anomalía o incongruencia de todo hecho o información financiera no reportada para los efectos que correspondan.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Al concluir las auditorías que se realizan a los estados financieros anuales, preparar y presentar informes al Pleno de Magistrados, así como de las actividades especiales o periódicas que realice la Unidad a su cargo, para su aprobación o improbación y los demás efectos legales, sin perjuicio de las investigaciones en curso.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar la publicación de los informes del financiamiento de las organizaciones políticas, en la plataforma electrónica del Tribunal.</li></ul>



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
GUATEMALA, C.A.



<ul style="list-style-type: none"><li>• En el marco de sus atribuciones de control y fiscalización, recibir y revisar los expedientes de casos que ameriten un análisis y estudio pormenorizado enviados por el personal a su cargo o por las dependencias del Tribunal, para llevar a cabo las acciones correspondientes.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar con la Dirección de Informática, el desarrollo y/o implementación de programas, plataformas, aplicaciones de informática, adquisición de software especializado o sistemas de control en áreas de competencia de la Unidad Especializada, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser responsable de elaborar el Plan Operativo Anual/Electoral u otro con su respectivo proyecto de presupuesto de la dependencia bajo su cargo, con el apoyo de la Dirección de Planificación, así como ser responsable de la ejecución y el monitoreo de los mismos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Otras funciones que le sean asignadas por el(la) jefe(a) inmediato, en razón del puesto u otras para cumplir con las necesidades institucionales que se requieran a la dependencia de manera temporal, principalmente en período del proceso electoral (en sus tres fases) o de consulta de popular.</li></ul>

#### IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

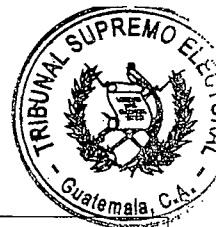
<b>ESCOLARIDAD MÍNIMA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional Colegiado(a) Activo(a), en la profesión de Contador Público y Auditor, Ciencias Jurídicas y Sociales o afines.</li></ul>

<b>EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo cinco años de experiencia y conocimientos comprobables en su ámbito y de preferencia en los temas de auditoría general, auditoría forense, investigación criminal financiera, análisis de la información o identificación de flujos ilícitos de dinero.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia en análisis y procesamiento de información.</li></ul>

<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>
Mayor de treinta años
Alta capacidad ejecutiva y liderazgo efectivo
Reservado para el manejo de información
Analítico(a) y organizado(a)
Habilidad para generar y mantener relaciones interpersonales sanas y productivas
Proactivo(a), con iniciativa y orientado(a) a resultados
Responsable y con fuerte sentido ético
Habilidad para brindar una adecuada atención y servicio a funcionarios(as) trabajadores(as) y usuarios(as) del Tribunal Supremo Electoral



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
GUATEMALA, C.A.



## REQUISITOS

### INDISPENSABLES:

Cumplir con la escolaridad y experiencia laboral establecidas en el inciso IV

Ciudadano(a) guatemalteco(a).

Encontrarse en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos

No encontrarse afiliado a ninguna organización política

No haber sido sancionado por la comisión de faltas disciplinarias en instituciones del Estado o en los colegios profesionales.

No haber sido condenado por haber cometido delito doloso.

Conocimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

Con capacidad para elaborar planes de trabajo, proyectos e informes

Conocimiento en manejo de métodos de investigación

Excelente capacidad para comunicarse de manera eficaz, verbalmente y por escrito

Capacidad para coordinar, participar y fomentar el trabajo en equipo, con grupos multidisciplinarios

Manejo de software, Windows/Office y sólidos conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC's)

Con capacidad para trabajar bajo presión

Someterse periódicamente a la realización de pruebas científicas de confiabilidad

Disponibilidad de horario

Disponibilidad para eventual desplazamiento al interior de la República.

### DESEABLES:

Haber ejercido puestos ejecutivos en la Administración Pública.